Enlace a Legislación Relacionada
Sin Vigencia

(OTÓRGASE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA ASOCIACIÓN CENTRO PARA LA FORMACIÓN DE MUJERES CAMPESINAS "FRAY ANTONINO VACCARO")

DECRETO A.N. N°. 3766, aprobado el 03 de noviembre de 2013

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 29 del 11 de febrero de 2004

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1. Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN CENTRO PARA LA FORMACIÓN DE MUJERES CAMPESINAS "FRAY ANTONINO VACCARO"**, sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la ciudad de San Rafael del Norte, Departamento de Jinotega.

Arto. 2. La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3. La **ASOCIACIÓN CENTRO PARA LA FORMACIÓN DE MUJERES CAMPESINAS "FRAY ANTONINO VACCARO"**, estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás leyes de la República.

Arto. 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil tres. **RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ,** Presidente por la Ley Asamblea Nacional. **MIGUEL LÓPEZ BALDIZON,** Secretario de

Fuente: http://www.leybook.com/doc/28263

la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua nueve de enero del año dos mil cuatro. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER,** Presidente de la República de Nicaragua.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/28263